



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00117-00
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: CARMEN CATALINA CASTRO CANTILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado; así mismo informo que revisado el expediente, no se adjuntó la demanda como mensaje de datos.

Barranquilla, 18 de agosto de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

El Doctor JORGE JAVIER URQUIJO CASTRO, actuando apoderado de la señora CARMEN CATALINA CASTRO CANTILLO promovió proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para la corrección del registro civil de nacimiento No. 43754044.

Ahora bien, de acuerdo al informe secretarial que antecede de la revisión cuidadosa del expediente, se advierte que efectivamente no se adjuntó la demanda y sus anexos como mensaje de datos, tal como lo señala el artículo 89 del C.G.P., para el archivo del Juzgado.

En virtud de lo anterior, se declarará inadmisibles la demanda y en consecuencia de ello se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Declarar inadmisibles la demanda presentada por El Doctor JORGE JAVIER URQUIJO CASTRO, actuando apoderado de la señora CARMEN CATALINA CASTRO CANTILLO promovió proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para la corrección del registro civil de nacimiento No. 43754044.
2. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de su rechazo.
3. El presente auto no admite recurso alguno de acuerdo a lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZ
SGB

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

b27505a8b48b4526224444483eebc18c1922f3b3a8cb41128d857aadd5abd322

Documento generado en 18/08/2020 07:42:14 p.m.